

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 25 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte actora remite memorial donde solicita *“1. Se oficie a la SIJIN para que aprehenda el vehículo identificado con placas **GTQ216** propiedad del demandando, teniendo en cuenta que esta entidad es la competente de capturar los vehículos a nivel nacional, que es lo pretendido con el presente proceso. 2. En caso contrario de lo pretendido en el numeral anterior, solicito respetuosamente se corrija el despacho comisorio N027, en el entendido de dirigir de manera expresa y literal el oficio a la entidad comisionada.”* A despacho.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.
Secretaria

Auto No. 1907
Rad. 2022-00208-00
Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al memorialista que no son procedentes sus solicitudes por cuanto es la comisionada Unidad de Tránsito Departamental de Caldas la encargada de la inmovilización del vehículo, por lo que es esta la que oficiará a la entidad competente para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92daa4e74fbb295ca711f85c586e9039f73618c3fbc19c0d21d4e20c79a5240**

Documento generado en 25/11/2022 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>